

**AMIGOS DE SIAN KA'AN A.C.**  
**POLÍTICA CONTRA TERRORISMO, FRAUDE Y CORRUPCIÓN**  
**Febrero, 2017**

**APOYO MATERIAL Y RECURSOS A TERRORISTAS.**

1. Los Asociados, colaboradores y contratistas de Amigos de Sian Ka'an, A.C. se comprometen a no cometer, intentar cometer, abogar por, facilitar ni participar en actos terroristas, ni cometer, intentar cometer, facilitar o participar en actos terroristas. No otorgar conscientemente, apoyo material o recursos a cualquier individuo o entidad que cometa, o intente cometer, defienda, facilite o participe en actos terroristas, o haya cometido, intentado cometer, defendido, facilitado o participado en actos terroristas.
2. Que antes de otorgar cualquier apoyo material o recursos a un individuo o entidad, los asociados, colaboradores y contratistas considerarán toda la información acerca del individuo o entidad de la cual esté al tanto o que esté disponible al público.
3. Que implementarán un monitoreo razonable y procedimientos razonables de supervisión para proteger que alguna asistencia que haga sea desviada hacia el apoyo de actos terroristas.
4. Apoyo Material y Recursos significa: dinero en efectivo, instrumentos monetarios, títulos financieros, servicios financieros, hospedaje, entrenamiento, consejo o asistencia profesional, casas de seguridad, documentación o identificaciones falsas, equipos de comunicación, instalaciones, armas, sustancias letales, explosivos, personal, transporte y otros bienes físicos, exceptuando medicinas o material religioso.
5. Acto Terrorista significa: un acto prohibido de conformidad con una de las doce Convenciones y Protocolos de las Naciones Unidas relativas a terrorismo, un acto de violencia premeditado, motivado por razones políticas, perpetrado contra objetivos no combatientes por parte de grupos sub-nacionales o agentes clandestinos, o cualquier otro acto que intente causar muertes o serias lesiones físicas a civiles, o a cualquier otra persona que no tenga una participación activa en hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población, o incitar a un gobierno u organización internacional a hacer o abstenerse de hacer cualquier acto.
6. Entidad significa: una sociedad, asociación, corporación, u otra organización, grupo o subgrupo.

**CURRUPCIÓN**

1. Todos los Asociados, colaboradores y contratistas de Amigos de Sian Ka'an están obligados a observar los más altos niveles éticos y denunciar todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante su relación con la Asociación. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva;

y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la Asociación también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente.

2. La Asociación define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación
  - a. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - b. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engaño, o intento engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
  - c. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
  - d. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
3. Si se comprueba que, cualquier Asociado, colaborador o contratista ha cometido un acto de fraude o corrupción, la Asociación podrá:
  - a. Decidir no firmar un contrato para la adquisición de bienes o servicios;
  - b. Suspender los desembolsos de una contratación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante contratista ha cometido un acto de fraude o corrupción;
  - c. Cancelar cualquier contrato, cuando exista evidencia de que el representante legal del contratista, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo razonable y de conformidad con las leyes vigentes; y/o
  - d. Remitir el tema a las autoridades competentes.

**AMIGOS DE SIAN KA'AN A.C.  
POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS  
Febrero 2017**

La política de conflicto de interés de Amigos de Sian Ka'an A.C. está diseñada para asegurar el mas alto nivel de conducta ética de las personas empleadas o involucradas en la administración de la organización y en todo lo relacionado con la misma, con la finalidad de evitar dañar la percepción del público y de evitar consecuencias financieras adversas a la organización que pudieran darse por abuso o de aparente abuso de la posición o influencia de algún individuo dentro de la organización.

Siempre que un Asociado o el Director Ejecutivo tengan un conflicto de interés o un posible conflicto de interés que involucre a la organización, deberá dar aviso por escrito al Presidente o a otro miembro del Consejo Directivo de tal situación.

Cuando un empleado, consultor o colaborador tenga un conflicto de interés o un posible conflicto de interés deberá notificarlo por escrito a la Dirección Ejecutiva.

Un conflicto de interés puede ser definido como un interés que puede afectar, o parecer razonablemente que puede afectar la independencia de juicio o la conducta de un individuo relacionado con Amigos de Sian Ka'an A.C..

Un conflicto de interés puede existir cuando los intereses o intereses potenciales de un miembro de la Asamblea de Asociados, del Consejo Directivo, el Director Ejecutivo, empleado, consultor o los parientes cercanos de dichas personas (cónyuge, padres, hijos, primos, sobrinos o familiares políticos) o cualquier individuo, grupo u organización sobre la cual dichas personas tengan influencia, puedan percibirse como contrarios a los intereses de Amigos de Sian Ka'an A.C., o bien pueda poner en duda la independencia de juicio o lealtad de dichas personas hacia Amigos de Sian Ka'an A.C.

Por ejemplo, un conflicto de interés puede existir si un director, empleado o familiar de estos:

1. Tiene relación de negocios o intereses financieros con cualquier tercero que se encuentre en algún proceso de negociación con Amigos de Sian Ka'an A.C. Esto no incluye la participación accionaria de menos del 5% en empresas privadas.
2. Sirve en el Consejo de administración, participa en la administración o es empleado de un tercero que tenga relación de trabajo o negocio con Amigos de Sian Ka'an A.C. (Incluye cualquier organización o negocio que reciba fondos de Amigos de Sian Ka'an A.C.)

3. Recibe alguna remuneración o cualquier ganancia económica (adicional a los salarios y prestaciones u honorarios) de una transacción que involucre a Amigos de Sian Ka'an A.C.
4. Recibe obsequios de un tercero por su posición en la organización. (Otros que no sean obsequios ocasionales valuados en menos de \$1,000 M.N). Todos los demás obsequios deben ser regresados a quien los otorgó con la explicación de que la política de la organización no permite recibirlos. Obsequios personales o dinero nunca deben ser aceptados.
5. Está involucrado en otro trabajo o actividad adicional que interfiera con las obligaciones de la persona con Amigos de Sian Ka'an A.C., involucre el uso de equipo, materiales o instalaciones de la organización, o implique el costeo o financiamiento total o parcial por parte de Amigos de Sian Ka'an A.C. del otro empleo o la actividad adicional.
6. Los miembros de la Asamblea de Asociados, del Consejo Directivo, el Director Ejecutivo, personal y consultores independientes no deben usar información recibida por su participación en los asuntos de Amigos de Sian Ka'an A.C., ya sea que este expresamente considerada como confidencial o no, para beneficio personal o en contra de Amigos de Sian Ka'an A.C.

Cuando cualquier conflicto de interés requiera el análisis de la Dirección Ejecutiva o requiera de la intervención del Consejo Directivo, la persona interesada deberá notificarlo así y no deberá estar presente en las reuniones o discusiones que se lleven a cabo para decidir sobre el asunto. Sin embargo, esta persona deberá proporcionar al comité o persona encargada de resolver el asunto toda la información relevante sobre la situación en particular.

La minuta de la reunión del comité deberá indicar que el conflicto de interés fue revelado, que el interesado no estuvo presente en la reunión o discusión sobre el asunto y que no voto.

Una copia de esta política de conflicto de interés deber ser proporcionada a toda persona que esté sirviendo actualmente en Amigos de Sian Ka'an A.C. así como a aquellos que pudieran en un futuro tener relación o estar asociados con Amigos de Sian Ka'an A.C.

La Asamblea de Asociados, el Consejo Directivo y la Dirección Ejecutiva tendrán la facultad de decidir sobre la solución a las situaciones de conflicto de interés que existan.

El conflicto de interés podrá ocasionar la remoción del estatus de asociados y la cancelación definitiva del contrato de trabajo para el personal y consultores externos.